



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 137 DE
(22 ABR 2024)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “*3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.*”

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente.”

Que el artículo 2.2.5.5.12 ibídem, “*La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.*”

Que mediante oficio radicado con No. 1-2024-15612 del 22 de abril de 2024, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, remitió incapacidad médica expedida al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la misma entidad, por cinco (5) días, del 21 al 25 de abril de 2024 y a su vez, solicitó se efectúe el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).*”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°.

137

DE 22 ABR 2024

Pág. 2 de 3

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Mónica Elvira Soto Mojica, Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, certificó que el doctor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.117.601, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:- Conceder licencia por enfermedad, del 21 al 25 de abril de 2024, al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º:- Ordenar al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, que proceda con las gestiones tendientes a garantizar el reconocimiento y pago de la licencia por incapacidad, en los términos que dispone el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1427 de 2022.

ARTÍCULO 3º:- Encargar del 22 al 25 de abril de 2024, al doctor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.117.601, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección Técnica de Oportunidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma entidad.

ARTÍCULO 4º:- Comunicar a los doctores JAVIER PALACIOS TORRES, JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

137

DE 22 ABR 2024

Pág. 3 de 3

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de las funcionarias de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	JAVIER PALACIOS TORRES	javierpalacios6@hotmail.com
2	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	juanf.acosta@idipron.gov.co

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 ABR 2024


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista 

Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E) 

Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa 

Alcira Yulieth Castellanos Hernández - Jefe Oficina Jurídica (E) 

Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia - Secretario General (E) 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ